

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Entidad Pública Empresarial Red.es convoca un proceso selectivo para la contratación de puestos de trabajo previstos en su plantilla, mediante contrato de trabajo de carácter indefinido.

La selección se regirá por las presentes Bases. La presentación de solicitudes representa su plena aceptación por parte de los solicitantes, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados son ciertos y comprobables a requerimiento de Red.es.

La convocatoria se dirige a todos los aspirantes que reúnan los requisitos que se especifican.

La presente convocatoria responde a las previsiones del Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la Oferta de empleo público para el año 2008.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

1.- Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a las plazas que se convocan deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española
- Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad.
- b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- c) Tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No deben haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de no poseer la nacionalidad española, deberá acreditarse igualmente no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su país el acceso a la función pública.
- e) Cumplir los requisitos de titulación y los restantes que, para cada puesto, se especifican en los anexos.

Todos los requisitos deberán reunirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y se podrá requerir su justificación documental legalizada en cualquier momento del proceso de selección o al finalizar el mismo.

2.- Régimen de contratación

Los candidatos designados para cubrir las plazas que se convocan suscribirán los correspondientes contratos de trabajo de carácter indefinido, rigiéndose por el Derecho Laboral con las especificaciones dispuestas en el artículo 55 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, para el personal al servicio de las entidades públicas empresariales.

El Órgano de selección adoptará aquellas medidas que estime pertinentes para permitir que los aspirantes discapacitados puedan realizar las entrevistas y pruebas con las mismas oportunidades que el resto de los candidatos.

Las retribuciones del puesto serán las determinadas por los órganos de gobierno de la Entidad Pública Empresarial Red.es, dentro de los límites fijados por los órganos competentes de la Administración del Estado.

3.- Publicidad de la convocatoria

Las presentes bases de convocatoria de selección serán publicadas en la página web de la Entidad Pública Empresarial Red.es (www.red.es) y en el Centro de Información Administrativa. Asimismo se publicará un anuncio resumido de la convocatoria en un periódico de ámbito nacional.

4.- Presentación de solicitudes

Los interesados en esta convocatoria, que reúnan los requisitos establecidos en la Bases de la misma, podrán presentar su solicitud:

- A través de la página Web de la entidad (<http://www.red.es/empleo/50>), cumplimentando el formulario que se encuentra disponible, para cada puesto, en el enlace correspondiente del anexo.
- Presentando la solicitud en nuestras oficinas, acompañada de curriculum vitae y, si así se desea, de cualquier documento que acredite los méritos aducidos:

Entidad Pública Empresarial Red.es
Edificio Bronce.
Pza. Manuel Gómez Moreno, s/n
28020 Madrid

Horario: -lunes a jueves (no festivos) de 9.00 a 18.00 horas
-viernes (no festivos) de 9.00 a 15.00 horas

- Mediante su remisión por correo certificado, teniendo validez siempre que fuesen remitidas y estuviesen selladas por Correos durante el plazo indicado en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el siguiente de la publicación.

5.- Candidatos admitidos y excluidos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano convocante, que podrá contar con la asistencia técnica de empresas especializadas, analizará las candidaturas presentadas para determinar los candidatos admitidos y excluidos en función del cumplimiento de los requisitos básicos establecidos en la convocatoria.

Una vez realizado este análisis, red.es procederá a publicar en su página web, el listado de candidatos admitidos y excluidos en el proceso de selección, estableciendo un plazo de cinco días hábiles para que los candidatos excluidos puedan formular la reclamación que estimen pertinente.

6.- Proceso de selección

6.1. Sistema selectivo

El sistema selectivo se realizará con adecuación al procedimiento que a continuación se especifica.

6.2. Primera fase eliminatoria

La idoneidad de los candidatos al puesto será evaluada mediante un análisis curricular, realizado en función de

- La formación del candidato. En este apartado se valorarán los títulos académicos oficiales acreditados por el candidato, los cursos de formación y especialización que sean relevantes en función del perfil del puesto y, en general, todos los elementos formativos que permitan estimar la adecuación del candidato. Para la evaluación de este apartado, la Comisión de Selección atenderá a los contenidos de los cursos, a su duración y al prestigio de los centros que hayan impartido las enseñanzas.
- La experiencia profesional del candidato. Se valorará la experiencia profesional del candidato, en tanto sea semejante al perfil del puesto convocado. Para la evaluación de este factor, la Comisión estimará tanto elementos temporales, en razón de la duración de la experiencia, como cualitativos obtenidos de elementos objetivos disponibles sobre el grado de responsabilidad, cargas de trabajo y cualquier otro que sea relevante.
- Conocimientos de idiomas. Se valorará el conocimiento de inglés, francés y, con carácter secundario, cualesquiera otros, a partir de las informaciones curriculares que aporte el candidato.
Las puntuaciones máximas que, por cada uno de estos factores, pueden obtener los candidatos serán las siguientes:

▪ Formación	25 puntos
▪ Experiencia profesional	25 puntos
▪ Idiomas	10 puntos

Para superar esta fase del proceso selectivo, deberá haberse obtenido un mínimo de 40 puntos.

6.3. Segunda fase eliminatoria

Los candidatos que hayan superado la fase anterior, serán llamados a la realización de las pruebas integrantes de la siguiente fase.

Los candidatos que hayan accedido a la segunda fase se someterán a una prueba escrita de conocimientos específicos, que se recogen en los requisitos y méritos del puesto al que se opta.

Esta fase comprenderá necesariamente la realización de una entrevista personal tendente a apreciar las mejores aptitudes técnicas de los candidatos en cuanto a los cometidos propios de la plaza a cubrir, tomando en consideración sus características.

La fase en su conjunto se calificará con una puntuación máxima de 100 puntos. El mínimo para superar la fase será de 50 puntos.

6.4. *Calificación final del proceso*

La puntuación final de cada candidato será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases antes relacionadas.

Ningún candidato superará el proceso selectivo si no ha obtenido, al menos, la puntuación mínima requerida en las fases primera y segunda anteriores.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- La puntuación otorgada a la primera fase eliminatoria.
- La puntuación obtenida en la segunda fase eliminatoria.
- De continuar el empate, la Comisión de Selección decidirá el orden que corresponda, en base a la experiencia profesional en puestos de similares características al que se opta.

6.5. *Comisión de Selección*

La Comisión de Selección consta de los siguientes miembros:

- Presidente (por delegación): Carlos Romero Duplá
- Vocal: Beatriz Bosch Lozano
- Secretaria: Olga Cano Bellido

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especiales, que son los responsables de los departamentos a los que van asignadas las plazas, para la resolución de los procesos de selección.

La Comisión de Selección adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el más correcto cumplimiento de las previsiones del proceso selectivo y resolverá cuantas cuestiones pudieran plantearse.

La Comisión de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.- Documentación

Los candidatos que hayan superado el proceso selectivo, serán invitados a presentar, en el plazo máximo de veinte días naturales, los siguientes documentos:

- Nacionalidad:
Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) así como los extranjeros residentes en

España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

- Fotocopia del título exigido o certificación correspondiente o resguardo de abono de expedición del mismo o certificación académica, que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni limitación que impida el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- El resto de los requisitos que se exijan en el anexo de cada convocatoria.

Las personas que no presenten los citados documentos, dentro del plazo establecido, salvo casos de fuerza mayor, o cuando de los mismos se dedujera que no cumplen los requisitos exigidos, se entenderán desistidos en su pretensión, a todos los efectos.

8.-Selección y contratación

La Comisión de Selección de la Entidad Pública Empresarial Red.es resolverá la selección de los candidatos para ocupar los puestos convocados.

Los aspirantes que resulten seleccionados serán llamados para la celebración de los correspondientes contratos de trabajo de carácter indefinido, en el que se establecerá el período de prueba previsto en la normativa de aplicación.

Si algún candidato no presentase en el plazo señalado la documentación requerida o no superase el periodo de prueba establecido, Red.es requerirá al siguiente candidato, siempre que hubiese superado el proceso selectivo, siéndole de aplicación lo indicado en la base anterior referente a la presentación de documentos.

9.-Bolsa de trabajo

Se formará una bolsa de trabajo por orden de puntuación de los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida por el tribunal calificador y no hayan obtenido plaza.

Con esta lista se podrán cubrir plazas de contratos temporales que sean necesario realizar en el período que media desde la constitución de esta bolsa de trabajo hasta el inicio del siguiente proceso de selección de puestos de trabajo iguales o análogos.

10.-Protección de datos

Red.es, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que, los datos personales que nos faciliten los candidatos por medio del envío de su curriculum vitae, así como los que en su caso se puedan general como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de red.es, con la finalidad de cubrir las plazas convocadas y constituir una bolsa de candidatos en reserva para futuras contrataciones temporales a lo largo del presente ejercicio.

La participación en los procesos de selección de red.es es voluntaria por lo que la comunicación de sus datos personales al Centro también, entendiéndose red.es que la remisión del currículum vitae supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales de los solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que, al tener dicho tratamiento carácter totalmente voluntario puedan revocar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Dpto. de Asesoría Jurídica de red.es (Edificio Bronce, plaza Manuel Gómez Moreno, s/n, Madrid), en los términos previstos en la normativa aplicable.